



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO III.

BARCELONA, DOMINGO 14 AGOSTO 1938

Núm. 226. — Página 728

### SUMARIO

#### Ministerio de Justicia

Orden convocando concurso para la provisión de las plazas vacantes en la provincia de Cuenca, de los cargos de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, que se consignan en la relación que se inserta. — Página 724.

Otra excluyendo de la relación de vacantes de Jueces y Fiscales municipales de la provincia de Ciudad Real que han de ser previstas mediante concurso, la de Juez Municipal propietario de Fuente el Fresno, por las razones que se citan. — Página 725.

#### Ministerio de Defensa Nacional

Orden Circular disponiendo que los Comisarios delegados del Ejército de tierra que se mencionan en la relación que se inserta, causen baja en el Comisariado, por las causas que se citan. — Página 726.

#### Ministerio de Hacienda y Economía

Orden disponiendo que los conciertos a que se refiere la O. M. de 22 de Junio último, podrán autorizarse tan sólo para la utilización de los servicios postales actualmente establecidos o que en lo sucesivo establez-

ca el Ministerio de Comunicaciones y Transportes. — Página 726.

#### Ministerio de la Gobernación

Orden aprobando el Reglamento redactado por la Junta Administrativa Intermunicipal de Aragón, para su funcionamiento y régimen interior. — Página 726.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden aceptando la propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración de tercera clase de este Departamento, y en su consecuencia, declarar aprobados a los opositores que se citan. — Página 727.

Otra disponiendo ascendan por corrida de escala los Profesores numerarios que se citan. — Página 728.

#### Ministerio de Obras Públicas

Orden aprobando la distribución hecha entre las Jefaturas de Obras Públicas, de la cantidad de 60.891 pesetas ólicas relacionadas en el estado anexo para pago de Seguros sociales y Retiro obrero en las obras por administración durante el tercer trimestre del presente ejercicio económico de 1938. — Página 728.

Otra separando del servicio, causando baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenecen, a los Ingenieros

de Caminos, Canales y Puertos, que se citan. — Página 729.

Otra aprobando la distribución que se indica, para el crédito llamado "Comisión de Estudios para Ampliación y Mejora de los Regadíos de Levante". — Página 730

#### Ministerio de Agricultura

Orden fijando la cuota obligatoria establecida por el artículo 7.º del Decreto de 12 de Marzo de 1935, sobre sedas, tanto de producción nacional como importadas del extranjero, en 5 pesetas, durante el tercer trimestre del presente año, y el precio del kilogramo de seda hilada y torcida con trama corriente en 340 pesetas. — Página 730.

#### Administración Central

HACIENDA Y ECONOMIA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 731.

Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas. — Relación de las declaraciones de haberes pasivos, por los conceptos que se expresan, acordada en la primera y segunda quincena del mes de Enero último, a favor de los figurados en dicha relación. — Página 732.

#### ANEXO UNICO

Edictos. — Requisitorias. — Página 744.

**MINISTERIO DE JUSTICIA****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vacantes en la provincia de Cuenca los cargos de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, que se consignan en la relación adjunta,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de

Febrero último, ha dispuesto convocar el oportuno concurso para su provisión, que habrá de ajustarse a los límites determinados en la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1937, en relación con la de 19 de mayo próximo pasado, remitiéndose oportunamente por esa Audiencia a esta Subsecretaría las propuestas para los cargos vacantes en poblaciones de censo superior a 1.000 habitantes, cuyo nom-

bramiento corresponde a este Ministerio y efectuando los relativos a localidades de censo inferior a aquel, según se previene en la Orden de 29 de Septiembre de 1937, ya mencionada.

Barcelona, 13 de agosto de 1938.

El Subsecretario,

J. A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Cuenca.

**Relación que se cita de cargos vacantes de Jueces y Fiscales Municipales, propietarios y suplentes, pertenecientes a la Provincia de Cuenca, cuya convocatoria para su provisión se dispone por orden de esta fecha :**

CARGOS	POBLACION	CENSO
Juez propietario	Alberca de Záncara	Superior a 1.000 habitantes
" "	La Almarcha	" " "
" "	Valverde del Júcar	" " "
" "	Buendía	" " "
" "	Carrascosa del Campo	" " "
" "	Peraleja	" " "
" "	Carboneras de Guadazaón	" " "
" "	Cardenete	" " "
" "	Horcajada de la Torre	Inferior a 1.000 habitantes.
" "	Saceda-Trasierra	" " "
" "	Valparaíso de Abajo	" " "
" "	Villar del Aguila	" " "
" "	Casas de Garcimolina	" " "
" "	Huerta del Marquesado	" " "
" "	San Martín de Boniches	" " "
" "	Valdemeca	" " "
" "	Villora	" " "
Juez suplente	La Almarcha	Superior a 1.000 habitantes.
" "	Casas de Benítez	" " "
" "	Castillo de Garcimuñoz	" " "
" "	El Provençio	" " "
" "	Carcinarro	" " "
" "	Mira	" " "
" "	Salvacañete	" " "
" "	Valdemoro-Sierra	" " "
" "	El Cañavate	Inferior a 1.000 habitantes.
" "	Castillejo del Romeral	" " "
" "	Bonilla	" " "
" "	Loranca del Campo	" " "
" "	Mazarulleque	" " "
" "	Moncalvillo de Huete	" " "
" "	Villar del Aguila	" " "
" "	Algarra	" " "
" "	Cierva (La)	" " "
" "	Cubillo (El)	" " "
" "	Garaballa	" " "
" "	Huerta del Marquesado	" " "
" "	Pajarón	" " "
" "	San Martín de Boniches	" " "
" "	Yémeda	" " "
Fiscal propietario	Casas de Benites	Superior a 1.000 habitantes
" "	Sisante	" " "
" "	San Clemente	" " "

CARGOS	POBLACION	CENSO
Fiscal propietario	Valverde del Júcar	Superior a 1.000 habitantes.
" "	Garcinarro	" " "
" "	Huete	" " "
" "	Montalbo	" " "
" "	Palomares del Campo	" " "
" "	Peraleja	" " "
" "	Villalba de la República	" " "
" "	Aliaguilla	" " "
" "	Carboneras de Guadazaón	" " "
" "	Cardenete	" " "
" "	Landete	" " "
" "	Salvacañete	" " "
" "	Cañada Juncosa	Inferior a 1.000 habitantes.
" "	Casas de los Pinos	" " "
" "	El Cañavate	" " "
" "	Caracenilla	" " "
" "	Horcajada de la Torre	" " "
" "	Moncalvillo de Huete	" " "
" "	Naharros	" " "
" "	Pineda de Ciguela	" " "
" "	Valparaiso de Abajo	" " "
" "	Laguna del Marquesado	" " "
" "	Narboneta	" " "
" "	San Martín de Boniches	" " "
" "	Valdemeca	" " "
" "	Villora	" " "
Fiscal suplente	Casas de Fernando Alonso	Superior a 1.000 habitantes.
" "	Santa María del Campo Rus	" " "
" "	San Clemente	" " "
" "	Palomares del Campo	" " "
" "	Torrejónillo de Cuenca	" " "
" "	Talayuelas	" " "
" "	Villar del Humo	" " "
" "	Casas de los Pinos	Inferior a 1.000 habitantes.
" "	El Cañavate	" " "
" "	Bonilla	" " "
" "	Castiello del Romeral	" " "
" "	Jabalera	" " "
" "	Naharros	" " "
" "	Portarubio de Guadamañud	" " "
" "	Valdemoro de la República	" " "
" "	Villar del Aguila	" " "
" "	Alcalá de la Vega	" " "
" "	Campillos Sierra	" " "
" "	Narboneta	" " "
" "	Villora	" " "
" "	Yémeda	" " "

Barcelona, 13 de agosto de 1938.  
El Subsecretario,

J. A. JUNCO

Elmo. Sr.: En la relación de vacantes de Jueces y Fiscales municipales de la provincia de Ciudad Real que han de ser provistas mediante concurso y que ha sido publicada en la GACETA de 28 del pasado mes de julio, figura, por incorporación a filas de su titular, la de Juez municipal propietario de Fuente el Fresno, en la

expresada provincia y como posteriormente el que desempeñaba dicho cargo ha sido declarado inútil total por el Tribunal Médico militar correspondiente y se ha reintegrado a su destino;

Este Ministerio ha resuelto que la citada vacante de Juez municipal propietario de Fuente el Fresno quede

excluida de la relación mencionada, no siendo, por tanto, objeto del concurso anunciado.

Barcelona, 13 de agosto de 1938.  
El Subsecretario,

J. A. JUNCO

Elmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Ciudad Real.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por las causas que se indican, he resuelto que los comisarios delegados del Ejército de Tierra, que se mencionan a continuación, causen baja en el Comisariado:

#### Comisarios Delegados de Brigada

D. José Castanyer Fons. — A petición propia, por incapacidad física.

D. Manuel Castro Molina. — A petición propia, por enfermedad.

#### Comisarios Delegados de Batallón

D. Eugenio Arregui Díaz. — A petición propia, para pasar a prestar servicio como oficial del Ejército.

D. Ventura Pedro Valero Salazar. — Por malversación de fondos.

D. Joaquín Viñas Viñas. — Por renuncia al cargo.

D. Ceferino González Haro. — Por haber pasado a otros servicios.

D. Víctor Jordá Villardell. — A petición propia.

D. José Leiva Solís. — A petición propia.

D. Manuel Maña Fornos. — A petición propia, por enfermedad.

D. Andrés Mombroy Maldonado. A petición propia, por inutilidad física.

D. Manuel Moret Llorens. — Por pasar a un cargo militar.

D. Manuel Rodríguez Tarifa. — A petición propia, por enfermedad.

D. Manuel Salcedo del Castillo. — Por pasar a un cargo militar.

D. Francisco Trigo Domínguez. — Por pasar a un cargo dependiente de la Subsecretaría de Sanidad.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 13 de Agosto de 1938.

P. D.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: En evitación de posibles errores de interpretación por parte de los concesionarios del beneficio que otorga la Orden de este Ministerio, fe-

cha 22 de junio último, a las entidades y organismos que por Correo remitan a los frentes y hospitales de sangre periódicos, revistas, libros o pequeños paquetes,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado.

Que los conciertos a que se refiere la O. M. de 22 de Junio último, podrán autorizarse tan sólo para la utilización de los servicios postales actualmente establecidos o que en lo sucesivo establezca el Ministerio de Comunicaciones y Transportes.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938.

F. MENDEZ ASPE.

Ilmo. Sr. Director General del Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre aprobación del Reglamento redactado por la Junta Administrativa Intermunicipal de Aragón para su funcionamiento y régimen interior, y Resultando que según certificación que se acompaña, con fecha 4 de Julio último aprobó a dichos efectos el siguiente Reglamento:

#### DE LA JUNTA AMENISTRATIVA

Artículo primero. La Junta Administrativa Intermunicipal de Aragón estará integrada por las personas que determina el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1938 (GACETA del 5), y tendrá a su cargo las atribuciones que en dicha disposición se señalan.

Artículo segundo. La Junta se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente, por propia iniciativa, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva o a petición de tres de sus miembros.

Artículo tercero. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, salvo en casos de urgencia, en que podrá reducirse a veinticuatro. En la convocatoria deberán consignarse los asuntos a tratar y serán nulos cuantos acuerdos adopten en asuntos no expresados en el orden del día.

Artículo cuarto. Para celebrar se-

sión tanto ordinaria como extraordinaria, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta. Si no se obtuviera este número, la sesión se celebrará por segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después, siendo válidos los acuerdos que entonces se adopten, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Artículo quinto. Todos los asuntos serán primero discutidos, con los turnos que estime prudente la presidencia, no debiendo de ser menos de dos en pro y dos en contra, y después votados. Los acuerdos se adoptarán por mayoría y las votaciones serán nominales o secretas, según determine la reunión.

#### DE LA COMISION EJECUTIVA

Artículo sexto. La Comisión ejecutiva estará formada por el Presidente y los Representantes de cada uno de los Ministerios y Organismos siguientes: Ministerio de Hacienda y Economía y de Trabajo y Asistencia Social, Consejeros municipales, U. G. T. y C. N. T., y Centro Obrero Aragonés de Barcelona. Asimismo el Representante parlamentario y el de la Generalidad podrán acudir a las sesiones de la Comisión ejecutiva, con voz, con el carácter de vocales adjuntos.

Artículo séptimo. Serán atribuciones de la Comisión ejecutiva cuantas le delegue la Junta en pleno y de modo especial las siguientes:

a) Confeccionar la estadística circunstanciada de todos los evacuados de Aragón, procurando emplear a cuantos sean útiles para el trabajo.

b) Proporcionar alojamiento a cuantos refugiados carezcan de él y suministrar a los mismos viveres, de acuerdo con la Dirección General de Abastecimiento y con las normas generales que señale la Junta.

c) Realizar las gestiones que se consideren necesarias al objeto de hacer lo menos penosa posible la situación de sus representados.

d) Conceder indemnizaciones y subsidios, éstos con sujeción a las normas que señale la Junta.

e) Acordar todos los gastos que deban hacerse con cargo a los fondos de la Junta y organizar los servicios económicos de la misma encomendando los de Tesorería al Banco de España. La cuenta correspondiente se abrirá a nombre de "Junta Administrativa Intermunicipal de

Aragón", y los talones para retirar fondos irán autorizados con las firmas del Presidente e Interventor de Fondos.

f) Hacer nombramientos del personal que sea necesario, acordando para el mismo los sueldos y gratificaciones. Todos los cargos, que tendrán carácter interino, en razón del circunstancial de la entidad, serán cubiertos en virtud del concurso, en el que serán preferidos los evacuados de Aragón que demuestren las necesarias aptitudes.

Para atender a los gastos de instalación, personal, material y servicios, la Comisión ejecutiva someterá a la aprobación de la Junta el correspondiente presupuesto.

g) Desarrollar los servicios que acuerde establecer la Junta. Como mínimo habrá los siguientes: Económicos, estadística y bolsa de trabajo, sanidad, alojamientos, víveres e información. Al frente de cada uno de los servicios, y como ponente, habrá un miembro de la Comisión ejecutiva, sin perjuicio de las atribuciones de dirección e inspección que con respecto a todos los servicios y dependencias corresponden al Presidente.

h) Adoptar cuantos acuerdos de carácter urgente demanden las circunstancias, aun cuando sean de la competencia de la Junta, pero, en este caso, dando a aquella cuenta en su primera sesión.

Artículo octavo. La Comisión ejecutiva se reunirá con carácter ordinario una vez a la semana y con carácter extraordinario cuando lo crea necesario el presidente o lo pidan dos de sus miembros.

Respecto de la celebración de sesiones, votaciones, etc., serán de aplicación las normas fijadas para la Junta en pleno.

Artículo noveno. Por excepción, cuando producida una votación sobre cualquier asunto importante dos miembros de la Comisión ejecutiva pidan que el asunto pase al conocimiento del Pleno, se convocará a la Junta a sesión extraordinaria, a menos de que estuviera próxima la fecha de su sesión ordinaria, y el acuerdo adoptado sea ratificado por la Junta en pleno. No podrá ejecutarse en tanto no

Los miembros de la Comisión ejecutiva que realicen personalmente trabajos directivos en los distintos servicios, disfrutarán de una indemnización que les será señalada por la Junta.

#### DEL PRESIDENTE

Artículo 10. Corresponden al Presidente:

a) Convocar, presidir, levantar y suspender las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta y Comisión ejecutiva, dirigiendo sus debates con voto de calidad.

b) Representar a una y a otra y ejecutar sus acuerdos siempre que versen sobre asuntos de su competencia.

c) Dirigir y fiscalizar todos los servicios, adoptando cuantas medidas urgentes fueren necesarias.

d) Firmar la correspondencia oficial.

e) Ordenar cuantos pagos hayan de verificarse con fondos de la Junta, autorizando los correspondientes cargaremos y libramientos, así como los talones de cuenta corriente.

#### DEL SECRETARIO

Artículo 11. El cargo de Secretario será desempeñado por el Vocal que designe la Junta y tendrá a su cargo:

a) Preparar la correspondencia oficial, sometiéndola a la firma del Presidente

b) Extender las actas de sesiones, firmándolas y recogiendo en ellas las firmas de los asistentes, una vez aprobadas.

c) Certificar todos los documentos y antecedentes obrantes en la Entidad, con el visto bueno del Presidente.

d) Conservar los libros de actas de sesiones, los sellos oficiales y la documentación en general.

#### DEL INTERVENTOR DE FONDOS

Artículo 12. El cargo de Interventor de fondos estará desempeñado por el representante del Ministerio de Hacienda y tendrá a su cargo:

a) Fiscalizar todos los ingresos y pagos que se atribuyan a la Junta Administrativa Intermunicipal de Aragón, formulando oposición formal a cuantos sean improcedentes, en armonía con la ley de 1 de julio de 1911.

b) Llevar la contabilidad oficial.

c) Extender los libramientos y cargaremos, autorizando unos y otros, una vez que lo haga el Presidente, así como los talones de cuenta corriente.

#### DEL DEPOSITARIO

Artículo 13. El cargo de Depositario estará desempeñado por el Vo-

cal que designe la Junta, y tendrá a su cargo:

Conservar en su poder los resguardos de cuenta corriente y el metálico que se le entregue hasta un máximo de cinco mil pesetas y pagar las cantidades que le sean ordenadas mediante mandamiento de pago en forma, extendiendo los talones de cuenta corriente que procedan y que someterá a la firma del Presidente y del Interventor.

Los pagos se verificarán en los días y horas que se fijen y los talones de cuenta corriente serán nominales e al portador a juicio del Presidente e del Interventor.

Semanalmente el Depositario pasará al Presidente nota detallada del movimiento de fondos, que irá autorizada por el Interventor.

#### DISPOSICION FINAL

Siendo la Junta Administrativa Intermunicipal de Aragón un organismo supramunicipal, para todo lo no previsto en estas normas, se estará a lo dispuesto en la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, siempre que por analogía fuere de aplicación.

Resultando que dicho Reglamento fué elevado a este Ministerio para su sanción por la expresada Junta, con fecha 26 del mismo mes.

Considerando que corresponde a este Ministerio sancionar las normas aprobadas por la Junta Administrativa Intermunicipal de Aragón para su régimen y funcionamiento interior, según lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo segundo del referido Decreto de 3 de junio último.

Considerando que dicho Reglamento se ajusta a lo dispuesto en el Decreto de creación de la indicada Junta y que no existe en el mismo nada que se oponga a su sanción.

Este Ministerio ha acordado aprobar el referido Reglamento.

Barcelona, 11 de agosto de 1938.

PAULINO GOMEZ SAIN

Ilmo. Sr. Director General de Administrador Local. Presidente de la Junta Administrativa Intermunicipal de Aragón.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de oposiciones a plazas de Auxiliares

Administración de primera clase de este Departamento, con carácter interino, hasta el fin de la campaña, y la propuesta formulada por el Tribunal designado para establecer la clasificación definitiva de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 16 y 26 de Mayo último (GACETAS del 18 y 29),

Este Ministerio ha resuelto aceptar la propuesta del referido Tribunal y, en su consecuencia, declarar aprobados a los opositores siguientes:

Doña María Isabel Angeles Astorga Anta.

Doña Mercedes Casagrán Alomar.

Doña Teresa Domenjó Estruch.

Doña Mercedes Fina Coll.

Doña Abundia López González. Regual.

Don Ramón Moliné Carbó.

Doña Isabel Sanz García.

Doña Montserrat Sarriés Domenjó.

Doña Sara Serrano Caso.

Don José Varea Blanco.

Doña Isabel Angeles Alarcón.

Doña María Luisa Cabañero Marco.

Don Juan Ferrer Casany.

Don Miguel Franco Molina.

Doña María Luisa Iturrioz Aisa.

Doña Mercedes López Rendueles.

Doña Rita Rios García.

Doña Guillermina Rodríguez Castellá.

Don José Saiz Vila.

Don Joaquin Sanjuan Escribano.

Doña Felicitas Seguro la Iglesias.

Don Pablo Winquel Martínez.

Doña Angeles Castell Angulo.

Doña María Teresa Crespo Alvarez.

Doña Elena Cuadrado Meneses.

Doña Emilia Chacón Rey.

Doña Clara Estrada Arche.

Doña Pilar Galindo Campos.

Doña Isabel Gil de Ramales Buero.

Doña Elena Gómez de la Serna Fojo.

Doña Benita Goñi Azagra.

Doña María Grau Castellnou.

Doña Josefa Grau Puig.

Doña Paz Mier Muñiz.

Doña Emilia Mujal Arias.

Doña Lorenza Pérez Martínez.

Doña Carmen Porras Caballero.

Doña Isabel Salvador Bravo.

Doña Ernestina Cases Cases.

Don Juan Ardit Rebull.

Doña Alicia Bengoa Ruiz.

Don Ramón Darna Suñé.

Don Manuel Escriche Pérez.

Don Manuel Pérez Ramón.

Doña Rosa Iñigo Angulo Baldor.

Don Francisco Llavador Mira.

Don Lucio del Alamo Aguilera.  
Doña María Benito Blasco.  
Don Alberto Bertolá Marín.  
Doña Carmen Cristóbal Herrero.  
Doña Teresa Serna Arcones.  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido en el día de ayer la edad reglamentaria para su jubilación el Profesor numerario de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid don Jesús Goizueta Díaz,

Este Ministerio ha tenido a bien dar la oportuna corrida de escalas observando al hacerlo las normas establecidas en la Orden de 26 de Agosto de 1937 (GACETA del 2 de Septiembre), y en consecuencia ha dispuesto lo siguiente:

Que asciendan en corrida de escala con antigüedad del día de hoy los Profesores numerarios que prestan servicio en zona leal y a continuación se expresan: a pesetas trece mil, sección cuarta del escalafón, el Profesor numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, don Manuel Martínez Risco Macías; a pesetas doce mil, sección quinta del escalafón, el Profesor numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo (actualmente agregado a la Universidad Autónoma de Barcelona) don Wenceslao Roces Suárez; a pesetas once mil, sección sexta del escalafón, el Profesor numerario de la Universidad de Valencia, don Manuel Beltrán Baguena; a pesetas diez mil, sección séptima del escalafón, el Profesor numerario de la Universidad de Madrid, don Tomás Rodríguez Bachiller.

Todos los ascensos concedidos por la presente Orden tendrán carácter interino, conservando los interesados el mismo lugar relativo que tenían en el escalafón de 1935, y sin que estos ascensos prejuzguen la resolución que pueda adoptarse en cumplimiento del Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Barcelona, 19 de Junio de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el Decreto de fecha 30 de junio de 1938 (GACETA DE LA REPUBLICA del 8 de julio) del Ministerio de Hacienda y Economía según el cual durante el tercer trimestre del corriente año regirán en la parte proporcional correspondiente los presupuestos del Estado aprobados para 1937 por Ley de 31 de diciembre de 1936 (GACETA del 12 de enero de 1937) con las alteraciones dispuestas en los mismos por preceptos legislativos.

Vista la Sección séptima del artículo letra A. comprensivo de los gastos que se autorizan para el tercer trimestre del corriente ejercicio económico de 1938 para el Ministerio de Obras públicas, publicado en la GACETA del día 27 de julio de 1938 con destino a las obligaciones que en aquel se especifiquen, así como el correspondiente estado de diferencias en el que se detallan las expresadas alteraciones.

Resultando que en el capítulo tercero, artículo primero, grupo noveno, concepto tercero del Presupuesto vigente para este Ministerio durante el tercer trimestre del corriente año, se asignan 125.000 pesetas para Seguros sociales y retiro obrero.

Considerando que la citada cantidad de 125.000 pesetas se ha de distribuir entre todas las Jefaturas de Obras Públicas, incluso las de Ceuta y Melilla, Circuito Nacional de Firmes Especiales, y Puentes y Cementaciones; a excepción de las de Aava y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, por no tener a su cargo carretera alguna del Estado; las que eran de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, por haber sido traspasados los servicios de Obras públicas correspondientes a la Generalidad de Cataluña, y las de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, por ir designados los créditos correspondientes a sus Juntas administrativas en otros Capítulos, Artículos, Grupos y Conceptos, del Presupuesto vigente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta hecha por la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, ha dispuesto:

Primero. Aprobar la distribución hecha entre las Jefaturas de Obras públicas relacionados con el estado anejo, y que son: las de Albacete

Alicante, Almería, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Madrid, Murcia y Valencia, Circuito Nacional de Firmas Especiales y Puentes y Cimentaciones, de la cantidad de 60.891 pesetas para pago de Seguros sociales y retiro obrero en las obras por administración durante el tercer trimestre del presente ejercicio económico de 1938, y

Segundo. Que las Jefaturas de Obras públicas, tan pronto como se publique esa Orden ministerial en la GACETA DE LA REPUBLICA, procedan a formular el pedido de la can-

tidad a cada una asignada en el estado adjunto en la forma dispuesta por la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía de fecha 16 de abril de 1938 (GACETA del 19) y con cargo al capítulo tercero, artículo primero, grupo noveno, concepto tercero del Presupuesto vigente para este Ministerio, quedando el remanente de 64.109,00 pesetas a qu ascien de lo correspondiente a las demás provincias para librarlo con arreglo a las necesidades del servicio.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. pa-

ra su conocimiento y efectos procedentes.

Barcelona, 4 de agosto de 1938.  
El Director general,

J. MALDONADO

Srea. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad del mismo, e ingenieros jefes de Obras públicas de Albacete, Alicante, Almería, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Madrid, Murcia, Valencia, Circuito Nacional de Firmas y Puentes y Cimentaciones.

Distribución entre las Jefaturas de Obras Públicas que se relacionan de la cantidad de 60.891'00 pesetas para el pago de Seguros Sociales y Retiro Obrero en Obras por Administración con cargo al crédito total de 125.000'00 pesetas para ello asignado en el Capítulo 3.º Artículo 1.º Grupo 9.º Concepto 3.º del presupuesto vigente para este Ministerio durante el tercer trimestre del corriente año otorgado por decreto de fecha 30 de Junio de 1938 (Gaceta de la República del 8 de Julio) del Ministerio de Hacienda y Economía:

JEFATURAS	Cantidades a librar a justificar Por trimestre PESETAS
Albacete. . . . .	8.380
Alicante .. . . .	2.690
Almería . . . . .	1.025
Ciudad Real. . . . .	6.250
Cuenca . . . . .	2.125
Guadalajara. . . . .	4.000
Jaén . . . . .	2.250
Madrid . . . . .	10.171
Murcia. . . . .	1.750
Valencia. . . . .	1.500
Circuito Nacional de Firmas Especiales. . . . .	25.000
Puentes y Cimentaciones. . . . .	750
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>60.891'00</b>
<b>REMANENTE . . . . .</b>	<b>64.109'00</b>
<b>TOTAL GENERAL. . . . .</b>	<b>125.000'00</b>

Barcelona, 4 de Agosto de 1938 — El Director General. — J. MALDONADO.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de la facultad que me concede el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936; he resuelto separar del servicio causando bajas en el Escalafón del Cuerpo a que pertenecen, a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que no se hallan en zona real, sin perjuicio de que puedan justificar en su día su actuación y fidelidad al Régimen republicano y al Gobierno de la República, que son los siguientes:

**INGENIEROS JEFES DE PRIMERA CLASE**

Don Virgilio García Antón y don Rafael Vegazo Mansilla.

**INGENIEROS JEFES DE SEGUNDA CLASE**

Don Angel María Llamas Zapátero, don Cecilio Montalbo Marugán, don Antonio Izquierdo Gómez, don Francisco Javier Marquina Borra, don Pedro Benito E. Ibáñez de Aldecoa, y don Felipe Machin Ocio .

**INGENIEROS DE PRIMERA CLASE**

Don José González Menéndez, don Vicente Rafael Lozano García, don José Estévez Tolezano, don José González Vázquez, don Francisco Bardaz Mateu, don Luis de Fuentes López, don Francisco Checa Toral, don Faustino Gómez Simón, don José María Parlá Catarineu, don Antonio Colom Alcalde, don Francisco Fernández Frischi, don Francisco Caballero Ibáñez, don Vicente Ramón Yerbes, don Gabriel Cañadas Pérez, don Enrique Gó-

mez López, don Manuel Cominges Tapia, don Francisco Martínez Thourné, don Bernardo López y López, don Cándido M. Araluce y Ajuria, don Eduardo García de Dios Linares, don Luis Ansorena y Sainz de Jubera, don Saturnino Villaverde Lavandera, don Manuel Valcárcel Iñiguez, don José Buiza y Fernández Palacios, don Manuel Espárrago Fernández, don Félix Cabello Manterola, don Eduardo Vila Fano, don César Contí Fernández, don Antonio Carelly y de la Cámara, don Enrique Lequerica Erquiiza, don Luis García Mauriño Campuzano, don Rafael María Carrera Diez, don Pedro A. Ibarra Grañen, don Estanislao Herrán Rucabado, don Luis del Río y Soler, don Rodrigo Catena Frías y don Cristóbal de Machín Ocio.

#### INGENIEROS DE SEGUNDA CLASE

Don Joaquín Oquiñena Zapater, don José Verdugo y García Sola, don José Abollado Aribau, don Evaristo Lavín Noval, don Francisco Gómez Sainz, don José Crespo López, don José Suárez Sinova, don Antonio Martínez Fernández, don Luis María Díaz Caneja, don Cipriano Alvarez Ruiz, don Manuel Reig Roig Lui, don Alfonso Fernández Merino, don Nicolás Ferrer Lionch, don Renato Petit de Ory, don Tomás Gómez Acebo, don Alfonso García Frías, don Alfonso Caballero de Rodas, don Luis de Casa Calzada, don Manuel Aceña González, don Pedro Gaytán de Ayala, don Antonio Bizcarrondo Gorosabel, don Ramón Iribarren Cavanillas, don Eduardo Alvarez Valderrama, don Pedro Arce y Rueda, don Carlos Hardisson Pizarroso, don Fernando Gallego Herrera, don José Entrecanales Ibarro, don José Olivares Díaz, don Ignacio Cabanillas Vereterra, don Carlos Alcón Sanz y don Luis de Llanos y Silveira.

#### INGENIEROS DE TERCERA CLASE

Don Antonio Dicenta Vera, don Ruperto González Negrín, don José Cámara Rica, don Ramón Freire Andrade y de Foronda, don José Martín Alonso, don Miguel García Ortega, don José Martín Elvira, don Gregorio Choliz Andariz, don José María María Martínez Rayón, don Miguel Urquijo Landaluce y don Gabriel de Benito Angulo.

#### INGENIEROS EVENTUALES EN EXPECTACION DE INGRESO

Don Mariano Aisa Dea y don Blas Berni Vilellas.

#### INGENIEROS EN EXPECTACION DE INGRESO

Don Francisco Erico Beato, don Antonio Durán Tovar, don Marciano Martínez Catena, don Juan Ignacio Gálvez Cañero, don Casto Nogales Olano, don Carlos Pérez Martín, don Miguel Pintor González, don Rafael Candau Parias, don Manuel Asin Lamagnere, don Juan Amigó Lara, don José Soriano Nuevo y don Félix Amorena Vilella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938.

A. VELAO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de Obligaciones de este Ministerio para el tercer trimestre del año en curso.

Resultando que en el capítulo segundo, artículo primero, Agrupación sexta, concepto único se consigna un crédito de 31.250 pesetas para "Gastos de escritorio y material de oficinas provinciales de Obras hidráulicas".

Resultando que artículo sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, faculta al Ministro para disponer los gastos de los Servicios correspondientes al Departamento de su cargo, dentro del importe de los créditos autorizados para los mismos.

Considerando que de acuerdo con lo que precede y teniendo en cuenta los datos suministrados por los servicios y los existentes en este Ministerio, se ha realizado la distribución de créditos que luego se menciona, en la que figuran los créditos asignados a los diferentes servicios, incluso el nuevo creado por Orden Ministerial de 10 de enero de 1938, llamado "Comisión de Estudios para Ampliación y Mejora de los Regadíos de Levante" y el remanente que queda en este Ministerio.

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero. Aprobar, para el crédito arriba mencionado, la distribución siguiente:

Delegación o Servicio	Ptas.
Guadiana . . . . .	2.000
Tajo . . . . .	6.000
Mediterráneo Meridional . . . . .	1.000
Ebro . . . . .	5.000

Delegación o Servicio	Ptas.
Pirineo Oriental . . . . .	2.000
Guadalquivir . . . . .	2.000
Júcar . . . . .	6.000
Segura . . . . .	3.000
Regadíos de Levante . . . . .	2.000
Servicios Centrales . . . . .	1.500
Sondeos . . . . .	500

Total a distribuir 31.000

Segundo. Ordenar que con cargo al expresado crédito se libre a cada Delegación o Servicio la cantidad asignada en la anterior distribución, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Tercero. Disponer que al remanente no distribuido quede para atender a los compromisos que para estas atenciones se vayan contrayendo en el transcurso del trimestre.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de agosto de 1938.

El Director general,

ENRIQUE NAVARRO

Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el informe propuesta elevado por el jefe del Servicio del Fomento de la Producción Agrícola e Industrias Rurales. Delegado de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura en Valencia, como consecuencia de la reunión celebrada en Valencia por los Representantes de la Subsecretaría de Armañento, Comité Sederio de Murcia, Casa Alberto Noguera, Sociedad Payen, Sociedad Lombard, Organizaciones Obreras Sindicales, Comité Unificado Industrias Textiles, Sección Agronómica de Valencia y Delegado de Fomento de la Producción Agrícola de Murcia.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. La cuota obligatoria establecida por el artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1935, sobre sedas hiladas en crudo, sin torcer o torcidas y las cocidas, banquetas o teñidas, estén o no torcidas (de las partidas 1.282, 1.283 y 1.284 del Arancel de Importación) procedentes

tanto de la producción nacional como importadas del extranjero, será de 5 pesetas durante el tercer trimestre del presente año.

Segundo. El mangen de transformación por kilogramo de seda hilada será el de 70 pesetas.

Tercero. El precio del kilogramo de seda hilada y torcida con trama corriente será el de 340 pesetas.

Cuanto. El pago de las cantidades a que se refiere los artículos precedentes se efectuará al contado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de agosto de 1938.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ HUMASQUE  
Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.

**ADMINISTRACION CENTRAL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
ECONOMIA**

*Centro Oficial de Contratación de  
Moneda  
Cambios a partir del día 9 de Mayo  
de 1938*

*Compra Venta*

**Francos franceses: 56'50 59'50**

Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dóllars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas Checoslov.::	70'75	73'50

Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'41
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'56

# MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

## DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA, SEGUROS Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de JUBILACIONES, ha acordado esta Dirección general en las primeras y segunda quincena de Julio de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Empleo del causante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Don José Barrios Navarro . . . . .	Subcomisario Seguridad	8.000	40 %	3.200	3-4-38	Barcelona
" Salvador Acosta Moreno . . . . .	Comisario Vigilancia	9.500	60 %	5.700	3-9-37	Ciudad Real
" José Graño Obaño . . . . .	Ingeniero Caminos	15.000	80 %	12.000	7-6-38	Barcelona
" Emilio García Grediaga . . . . .	Auxiliar Escuela C.	3.000	40 %	1.200	14-10-37	Chenca
" Luis Moya Idigoras . . . . .	Ingeniero Caminos	15.000	80 %	12.000	7-6-38	Barcelona
" Emilio Antonio Luque Manchego . . . . .	Contador T. C.	13.000	80 %	10.400	4-3-38	Alicante
" Gumersindo Carrillo Casado . . . . .	Inspector Vigilancia	8.500	80 %	6.800	2-8-37	Barcelona
" Zacarías Mat'o Blanco . . . . .	Capataz forestal	2.500	60 %	1.500	10-3-38	Chenca
Doña Matilde Castillo García . . . . .	Auxiliar Normal	3.500	60 %	2.100	16-1-37	Chenca
Don Miguel Velasco Aguirre . . . . .	Archivero	11.000	60 %	6.600	18-11-37	Valencia
" Juan Ruiz Navarro . . . . .	Maestro	5.000	80 %	4.000	12-3-38	Murcia
Doña Rosa Sensat Vila . . . . .	Maestra	8.000	80 %	6.400	12-5-38	Barcelona
" Matilde Balbué Escocet . . . . .	Maestra	7.000	80 %	5.600	1-3-38	Barcelona
Don Marcelino Pons Raventos . . . . .	Maestro	7.000	80 %	5.600	1-6-38	Barcelona
Doña Melisinda Leyaristi Ursua . . . . .	Maestra	6.000	60 %	3.600	23-2-38	Barcelona
Don Leandro Gómez Sobrino . . . . .	Maestro	7.000	80 %	5.600	14-3-37	Ciudad Real
" Rafael Herrás Gimesta . . . . .	Maestro	8.000	80 %	6.400	12-5-38	Valencia
" Atanasio García Zapater . . . . .	Maestro	7.000	80 %	5.600	3-5-38	Valencia
Doña Carolina González Perria . . . . .	Maestra	7.000	80 %	5.600	5-11-37	Valencia
Don Julio Melitón Muñoz Sánchez . . . . .	Maestra	5.000	60 %	3.000	11-3-38	Chenca
Doña Benita Alonso Laguna . . . . .	Maestra	3.000	80 %	2.400	1-10-37	Chenca
Don Gervasio Treayte Serrat . . . . .	Maestro	4.000	60 %	2.400	5-4-38	Gerona
" Pedro Muñoz Rodríguez . . . . .	Maestro	6.000	60 %	3.600	21-4-38	Jáen
Doña Francisca Pía Ribot . . . . .	Maestra	5.000	60 %	3.000	28-4-37	Barcelona
Don Juan Ruiz Zarzosa . . . . .	Jefe Instrucción Pública	10.000	60 %	6.000	1-1-38	Guadalajara
" José Salvador Tavón . . . . .	Maestro	4.000	80 %	3.200	29-10-37	Valencia
Doña Amalia Álvarez Gutiérrez . . . . .	Maestra	5.000	70 %	3.500	29-5-38	Guadalajara
Don Juan Gómez Hornigós . . . . .	Maestro	5.000	80 %	4.000	30-8-37	Chenca
Don Eusebio Delgado García . . . . .	Maestro	5.000	80 %	4.000	1-4-38	Valencia
Doña Margarita Carrillo Cherrero . . . . .	Maestra	8.000	80 %	6.400	22-4-38	Valencia
Don Bernardino Tejero Fernández . . . . .	Maestro	5.000	80 %	4.000	21-5-38	Ciudad Real
Doña María Josefa Real y San Martín de Carrasosa . . . . .	Maestra	5.000	40 %	2.000	22-4-38	Valencia
<b>TOTAL</b>				<b>157.400</b>		

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de **HABERES DE CESANTIA**, ha acordado esta Dirección general en las primera y segunda quincena de Julio de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Empleo del cesante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Don Mariano Ansó Zurizarren.	Ministro . . . . .	. . . . .	. . . . .	10.000	6-4-38	Barcelona
TOTAL . . . . .				10.000		

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de **HABERES DE EXCEDENCIA**, ha acordado esta Dirección general en las primera y segunda quincena de Julio de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Ejemplo del causante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Don Victor Mastera Vila . . . . .	Profesor Dibujo . . . . .	9.000	80 %	7.200	1-5-37	Barcelona
TOTAL . . .				7.200		

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de OBREROS RETIRADOS DE ALMADEN, ha acordado esta Dirección general en las primera y segunda quincena de Julio de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS //	Emplo del causante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Don Emilio Arenas Montes . . . . .	C	2'50	cuarlas	912'50	1- 6-38	Ciudad Real
TOTAL . . .				912'50		

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de PENSIONES, ha acordado esta Dirección general en las primera y segunda quincena de Julio de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)	Empleo del causante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Pilar Villas Román, V. . . . .	Sobrestante . . . . .	8.000	4.ª parte	2.000	7-1-36	Barcelona
" Felisa Francisca García Ortega, O. . . . .	Maestro . . . . .	5.000	4.ª parte	1.250	11-10-37	Valencia
" Concepción Gabriel Maribá, V. . . . .	Guardia Asalto . . . . .	3.600	Imñite	3.600	1-1-38	Ciudad Real
" Julia Gómez Gómez, O. . . . .	Funcionario Telegrafos . . . . .	2.000	3.ª parte	666,63	26-11-36	Cherrea
" Consuelo Bellad Esteve, O. . . . .	Funcionario Prisiones . . . . .	10.000	4.ª parte	2.500	7-1-38	Gerona
" Eranqueta Iruela Cerezo, V. . . . .	Jefe Hacienda . . . . .	8.000	4.ª parte	2.000	27-12-37	Barcelona
" Paula Sánchez García, V. . . . .	Guardia Seguridad . . . . .	3.000	3.ª parte	1.000	6-12-37	Barcelona
" Dolores Cerezo Gómez, V. . . . .	Funcionario Telegrafos . . . . .	3.000	3.ª parte	1.000	17-4-37	Jaeñ
" Magdalena San Román Castillo, V. . . . .	Cartero Urbano . . . . .	5.000	4.ª parte	1.250	19-3-38	Barcelona
" Dolores Amado Salvador, V. . . . .	Cartero Urbano . . . . .	4.371,75	4.ª parte	875	19-5-38	Ciudad Real
" María Ruiz Sánchez, V. . . . .	Empleador Almadrén . . . . .	3.000	3.ª parte	1.000	9-4-38	Almería
" María del Milagro Rubio Maldonado, V. . . . .	Maestro . . . . .	11.000	4.ª parte	5.000	25-2-38	Barcelona
" María Luisa Lafuente Sandoval, V. . . . .	Ingeniero Minas . . . . .	6.500	4.ª parte	2.750	2-4-38	Barcelona
" María Bofarull Manjarrés y otras, O. . . . .	Arquivero . . . . .	6.000	4.ª parte	1.625	7-2-38	Barcelona
" Emma Soñe Sabatés, V. . . . .	Jefe Negociado Hacienda . . . . .	7.000	4.ª parte	1.500	14-6-38	Gerona
" Amparo Ferraro Marroco, V. . . . .	Jefe Negociado Aduanas . . . . .	6.000	4.ª parte	1.750	23-10-37	Barcelona
" María Mascareny Diaz, V. . . . .	Agente Vigilancia . . . . .	6.000	Imñite	6.000	13-3-38	Barcelona
" María Ruiz Gómez, V. . . . .	Jefe Administración Hacienda . . . . .	11.000	4.ª parte	2.750	15-6-38	Barcelona
" Nkoomedes Burgos Carreño, V. . . . .	Oficial Administración . . . . .	4.000	4.ª parte	1.000	28-12-37	Barcelona
" Francisca Alvarez Alarill, V. . . . .	Alguacil . . . . .	2.250	3.ª parte	750	2-12-37	Barcelona
" Purificación Gimenez Navarro, V. . . . .	Celador Sanitario . . . . .	4.000	4.ª parte	1.000	1-1-38	Barcelona
" Aurora Aragonés Pedrel, O. . . . .	Oficial Economía . . . . .	5.000	4.ª parte	1.250	10-4-38	Barcelona
" María Concepcion Contreras Sans, O. . . . .	Maestro . . . . .	3.000	3.ª parte	1.000	3-12-37	Quenca
" Estrella Torrens Batllés, V. . . . .	Oficial Telegrafos . . . . .	6.000	4.ª parte	1.500	29-3-38	Tarragona
" Margarita Alcaide Platas y otras, O. . . . .	Jefe Negociado Hacienda . . . . .	8.000	4.ª parte	2.000	9-1-38	Quenca
" Adela Martínez Espejo, V. . . . .	Capataz Telegrafos . . . . .	3.500	Imñite	1.000	13-2-38	Tarragona
" Laura Santos Fernández, V. . . . .	Oficial Administración . . . . .	5.000	4.ª parte	1.250	30-1-38	Almería
" Rosita Vidal Carereny, V. . . . .	Portero Instrucción Pública . . . . .	4.000	3.ª parte	1.333	3-2-38	Valencia
" María Estrella Suals Ruiz, V. . . . .	Maestro Seguridad . . . . .	4.157,41	4.ª parte	1.039,35	21-10-37	Barcelona
" Josefa Soto Melanchoñ, V. . . . .	Guardia . . . . .	3.250	Imñite	1.000	10-4-38	Barcelona
" Adelfina Sandoval Ayuste, V. . . . .	Vigilante . . . . .	4.500	40 %	1.800	17-1-37	Quenca
" Jefe Obras Públicas . . . . .	Jefe Obras Públicas . . . . .	7.000	4.ª parte	1.750	3-1-38	Guadalajara
TOTAL . . . . .				56.189,01		

(2) Las iniciales pasivas a continuación de los apellidos significan V. Viudedad; O. orfandad; D. edad.

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de PENSIONES DE GRACIA, ha acordado esta Dirección general en las primera y segunda quincena de Julio de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)	Empleo del causante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Marcelina Valentina Sánchez Sánchez, O.	Obrero Almadén	0'50	diarias	182'50	25-12-37	Ciudad Real
" Elisa Rubio Blanco y otros, O.	"	0'50	"	182'50	8-3-38	Ciudad Real
" Adela Eduarda Ramirez León, O.	"	0'50	"	182'50	2-4-38	Ciudad Real
" Felipa Cajas Sánchez, V.	"	0'50	"	182'50	24-4-38	Ciudad Real
" Nicolasa Balbina Fuentes Paredes, O.	"	0'50	"	182'50	9-12-37	Ciudad Real
" Cecilia de la Calle Fuido, O.	"	0'50	"	182'50	19-11-37	Ciudad Real
" Claudia Magdalena Román Tamurejo, V.	"	0'50	"	182'50	3-4-38	Ciudad Real
" Prudencia Cumplicado Marfil, V.	"	0'50	"	182'50	5-3-38	Ciudad Real
" Estanislao Presentación Chamorro Peña, V.	"	0'50	"	182'50	20-4-38	Ciudad Real
" Celeda Pizarroso Cárdenas, V.	"	0'50	"	182'50	19-5-38	Ciudad Real
TOTAL.				1.825		

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan V, viudedad; O, casado; D, dote.

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de DOTERS ha acordado esta Dirección general en las primera y segunda quincena de Julio de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)	Empaño del concepto	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilió el pago
Doña María Josefa Iglesias Alvarez, O. . . . .	Registrador . . . . .	1.750	Máximo	1.500		Madrid
" Rosa Camino Guillén, O. . . . .	Jefe Telegrafos . . . . .	833'33	"	833'33		Madrid
" Hermenegilda Natividad Rubio de los Santos, O.	Obrero Amadén . . . . .	0'50	"	182'50		Ciudad Real
	TOTAL . . . . .			2.515'83		

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan V, Viudas; O, casados; D, don.

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de MESADAS DE SUPERVIVENCIA, ha acordado esta Dirección general en las primera y segunda quincena de Julio de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)	Empleo del causante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Jacinta Peravia Perarira, V.	Guardia Seguridad	1.200	5 mesadas	500		Barcelona
" Cecilia González-Avila Vera, O.	Capataz Telegrafos	2.400	5 mesadas	1.000		Cuenca
" Julia Buendía López, V.	Peón caminero	2.555	5 mesadas	1.064'55		Cuenca
" Ana Tort Carcañá, V.	Cantero Urbano.	7'20	diarias 2	432		Barcelona
" Concepción Olazola Arriete, V.	Agente Vigilancia	4.500	2 mesadas	750		Barcelona
				3.748'55		

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de RETIROS MILITARES, ha acordado esta Dirección general en las primera y segunda quincena de Julio de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS:		Empleó del causante		Sueldo regular		Porcentaje		Importe del haber pasivo		Fecha de que arranca el pago		Tesorería en que se domicilia el pago	
				Pesetas				Pesetas					
Don Emeterio Sanz García . . . . .	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-12-37	Barcelona							
" Epitacio Jorge Esteban . . . . .	Sargento del Tercio	5.000	80 %	3.600	1-1-38	Quenca							
" Florencio Arredilla Menaya . . . . .	Maestro de Banda.	5.000	90 %	4.500	1-2-38	Chandá Real							
" Antonio Gómez Civera . . . . .	Teniente N. R.	3.930	40 %	1.572	1-2-38	Valencia							
" Casfor Palacios Noguero . . . . .	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-3-38	Guadalajara							
" Rafael Ramirez Serrano . . . . .	Teniente N. R.	5.000	90 %	4.500	1-2-38	Chandá Real							
" Fructuoso Barrera Sarrao . . . . .	Teniente N. R.	5.000	72 %	3.600	1-2-38	Valencia							
" Apolinar Sánchez Alonso . . . . .	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-2-38	Guadalajara							
" José Sánchez Elizquier . . . . .	Teniente N. R.	7.500	40 %	3.000	1-12-37	Lerida							
" Mfrico Angón Coronado . . . . .	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-12-37	Quenca							
" Teddio Redondo Aytegas . . . . .	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-12-37	Barcelona							
" Manuel Ramis Ferrer . . . . .	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-12-37	Guadalajara							
" Manuel Soria Holt . . . . .	Teniente N. R.	7.500	84 %	6.300	1-12-37	Tarragona							
" Argimiro Sebastián Palomero . . . . .	Teniente N. R.	7.500	72 %	5.400	1-12-37	Quenca							
" Gregorio Hurtado Puertias . . . . .	Teniente N. R.	5.000	84 %	4.200	1-11-37	Valencia							
" Juan Zamora Lorente . . . . .	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.300	1-11-37	Albacete							
" José Gutiérrez Caldera . . . . .	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-11-37	Almería							
" Gabriel Calleja Aclen . . . . .	Teniente N. R.	7.500	84 %	6.300	1-11-37	Almería							
" Benito Albite Vega . . . . .	Teniente N. R.	5.000	73 %	3.650	1-11-37	Quenca							
" Sebastián Campos González . . . . .	Teniente N. R.	4.500	40 %	1.800	1-12-37	Quenca							
" Rafael Estarrellas Cabot . . . . .	Teniente N. R.	7.500	84 %	6.300	1-1-38	Barcelona							
" Pedro Fornieles Navarro . . . . .	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.100	1-1-38	Madrid							
" Alfredo Fernando de la Lama . . . . .	Comandante N. R.	9.000	90 %	8.100	1-1-38	Barcelona							
" Anastasio Menéndez Naval . . . . .	Teniente N. R.	7.500	78 %	5.850	1-11-37	Valencia							
" Eusebio Madarro Alonso . . . . .	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-12-37	Tarragona							
" Domingo Gimérceller . . . . .	Teniente N. R.	4.500	60 %	2.700	1-11-37	Valencia							
" Candela Garza Salazar . . . . .	Teniente N. R.	5.000	68 %	3.400	1-11-37	Chandá Real							
" Cesáreo Jimbain Carlos . . . . .	Teniente N. R.	5.000	72 %	3.600	1-11-37	Quenca							
" Feliciano Martínez Ruiz de Ozana . . . . .	Teniente N. R.	5.000	78 %	3.900	1-11-37	Valencia							
" Lino Montejano Guerrero . . . . .	Teniente N. R.	7.500	84 %	6.300	1-11-37	Albacete							
" Anselmo Martínez Sesebray . . . . .	Teniente N. R.	4.500	40 %	1.800	1-11-37	Albacete							
" Francisco Puerto Moko . . . . .	Teniente N. R.	5.000	78 %	3.900	1-11-37	Albacete							
" Francisco Bernal Bobles . . . . .	Teniente N. R.	5.000	72 %	3.600	1-11-37	Murcia							
" José Velázquez Gil . . . . .	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-11-37	Chandá Real							
" Francisco Valero Balaguer . . . . .	Teniente N. R.	5.000	90 %	4.500	1-11-37	Murcia							
" Jerónimo Cortijo Pérez . . . . .	Teniente N. R.	5.000	78 %	3.900	1-11-37	Barcelona							
" Doroteo Conquera Maestro . . . . .	Teniente N. R.	5.000	73 %	3.650	1-2-38	Almería							
" José Domingo Acosta . . . . .	Teniente N. R.	5.000	78 %	3.900	1-11-37	Almería							
" Eusebio Ruiz Moraga . . . . .	Teniente N. R.	5.000	60 %	3.000	1-11-37	Chandá Real							
" Juan Rodríguez Moreno . . . . .	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-11-37	Quenca							
" José Soriano Alcalá . . . . .	Teniente N. R.	5.000	78 %	3.900	1-11-37	Quenca							
" Gerardo Ruiz Zapata . . . . .	Teniente N. R.	5.000	84 %	4.200	1-11-37	Guadalajara							

Sumas en pesetas . . . . . 308.622

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de RETIROS MILITARES, ha acordado esta Dirección general en las primera y segunda quincena de Julio de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Empleo del causante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
" Claudio Talamanca Menor	Teniente N. R.	7.500	90 %	208.622	1-11-37	Cuenca
" Nemesio de Ana Rosa.	Teniente N. R.	4.500	72 %	6.750	1-11-37	Ciudad Real
" Dámaso Astudillo Sánchez.	Teniente N. R.	5.000	60 %	3.240	1-11-37	Valencia
" Daniel Batalla Juan	Teniente N. R.	5.000	78 %	3.900	1-11-37	Castellón
" Isauro Barriga Viejo	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-11-37	Cuenca
" Higinio Lobera Lausín.	Teniente Carabineros.	7.500	90 %	6.750	1-6-38	Castellón
" Antonio Ségura Villaroya	Carabiniro	3.200	80 %	2.560	1-3-38	Castellón
" Emiliano Miguel Carreón	Sargento Carabineros	3.200	90 %	2.880	1-2-38	Castellón
" Leoncio Alvarez Rengel	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-1-38	Barcelona
" Virgilio Cossío Rodríguez.	Teniente N. R.	7.500	84 %	6.300	1-12-37	Barcelona
" Leandro Cañas Martín.	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-11-37	Alicante
" Primitivo Porras López	Teniente N. R.	4.500	40 %	1.800	1-11-37	Cuenca
" Antonio Rech Bernabé	Teniente N. R.	7.500	84 %	6.300	1-11-37	Valencia
" Victor Arroyo Bangas	Teniente N. R.	5.000	90 %	4.500	1-1-38	Cuenca
" Enrique García Torres	Teniente N. R.	4.500	40 %	1.500	1-1-38	Valencia
" Higinio Gil García	Teniente N. R.	5.000	90 %	4.500	1-1-38	Valencia
" Matías de Gracia Valiente.	Teniente N. R.	5.000	90 %	4.500	1-1-38	Guadalajara
" Antonio Moreno Suero	Teniente Coronel N. R.	11.000	90 %	9.900	1-1-38	Murcia
" Miguel Martínez Blázquez	Teniente N. R.	4.500	90 %	4.500	1-1-38	Barcelona
" Victoriano Carballedo Ferrares.	Teniente N. R.	7.500	40 %	1.800	1-12-37	Gerona
" Casimiro Ocio Fernández	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-12-37	Gerona
" Gabino Soriano Gómez.	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-12-37	Ciudad Real
" Isidro Román Galán	Teniente N. R.	5.000	84 %	4.200	1-2-38	Ciudad Real
" Julián Roig Manresa.	Teniente Carabineros.	7.500	90 %	6.750	1-7-38	Gerona
" Angel Antoni Soldevilla	Carabiniro	3.200	70 %	2.240	1-2-38	Castellón
" Román Morales Martínez	Coronel N. R.	11.000	90 %	9.900	1-3-38	Barcelona
" Miguel Revilio Alvarez	Teniente N. R.	5.000	72 %	3.600	1-12-37	Barcelona
" Francisco Galván Cotrimo.	Teniente N. R.	4.500	66 %	2.970	1-1-38	Cuenca
" Epifanio Gómez Cebrían	Teniente N. R.	5.000	60 %	3.000	1-12-37	Ciudad Real
" Daniel Jorda Serra	Teniente N. R.	5.000	66 %	3.300	1-12-37	Valencia
" Francisco Borlegui Canet	Teniente N. R.	5.000	72 %	3.600	1-12-37	Tarragona
" Pedro Castell Ibars	Teniente N. R.	3.930	66 %	2.593,80	1-2-38	Alicante
" Félix Jarabo Arcos.	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-1-38	Barcelona
" Juan Mora Fernández	Teniente N. R.	5.000	90 %	4.500	1-1-38	Cuenca
" Pedro Masia Della	Carabiniro	3.200	80 %	2.560	1-10-37	Castellón
" Jesús Monleón Fueter	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-12-37	Valencia
" Cecilio Ortega Extremiana	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-1-38	Barcelona
" Antonio Picaso Sánchez.	Teniente N. R.	7.500	84 %	6.300	1-1-38	Barcelona
" Adrián Pendería Pareja.	Teniente N. R.	7.500	90 %	6.750	1-1-38	Barcelona
" Juan Rial Casanova	Maestro de Taller.	7.500	máximo	7.500	1-9-31	Barcelona
" José Riquelme Santos	Teniente N. R.	5.000	90 %	4.500	1-12-37	Gerona
" Saturnino Sánchez Mateos	Teniente N. R.	7.500	84 %	6.300	1-12-37	Gerona
				<b>420.415,80</b>		

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de PENSIONES MILITARES, ha acordado esta Dirección general en las primera y segunda quincena de Julio de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)	Ejemplo del causante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Trestería en que se domicilia el pago
Doña Eusebia Labrador Alvarez, V.	Teniente Coronel G. C.	11.000	máximo	11.000	1-8-36	Barcelona
" Carmen Fernandez Maravá, V.	Capitán de Caballería.	6.000	4.ª parte	1.500	28-2-38	Almería
" María Ollas Barrafón, V.	Suboficial Infantería.	2.210	3.ª parte	782,65	19-12-37	Barcelona
" Rosa Moya Farrá, M.	Soldado de Infantería.	328,50	máximo	328,50	9-4-38	Almería
" María Milvahn Sauvalle, V.	Contratante Armada	8.000	4.ª parte	2.000	27-1-37	Cartagena
" Isabel Bermejo Vicente, V.	Capitán de Infantería.	5.000	4.ª parte	1.250	27-11-36	Barcelona
" Melitilde Altvach Gaya, V.	General de División.	20.000	4.ª parte	5.000	21-4-38	Valencia
" Eugenia Herrández Segovia, V.	Coronel de Intendencia.	12.000	4.ª parte	3.000	9-4-38	Gerona
" Esther Lamara Rodríguez, V.	Auxiliar Principal O. A.	6.500	4.ª parte	1.625	27-3-38	Barcelona
" Ángela Cornelio Heredero, V.	Teniente Coronel de Infantería.	11.500	4.ª parte	2.875	5-12-37	Barcelona
" Micaela Jauregui Irizarren, V.	General de Brigada.	8.000	4.ª parte	2.000	19-5-37	Barcelona
" Dolores Cabesany Benet, V.	Capitán de Infantería.	3.000	3.ª parte	1.000	6-2-38	Barcelona
" Julia Navarro Pérez, V.	Subteniente Legion	3.860	3.ª hm.	1.000	8-6-38	Barcelona
" Ana Canturri Ramonet, V.	Comandante de Infantería.	(acumulación)		8.000	27-10-34	Barcelona
" Rosa Alvarez Alvarez, V.	Teniente Coronel de Artillería.	11.000	4.ª parte	2.750	20-2-38	Barcelona
" Rosa Espinosa Andreu, V.	Coronel de Infantería.	12.000	4.ª parte	3.000	8-4-38	Barcelona
" María Prieto Vaguero, V.	Mayor de Irregulares.	9.000	7.ª parte	2.250	19-4-38	Valencia
" Lueña Manzanera Bernardo, O.	Máximo de primera.	2.725	3.ª parte	500	21-1-34	Murcia
" Dolores Hinasqué Ferrer, V.	Teniente de la G. C.	2.725	3.ª parte	908,33	1-9-37	Barcelona
" Inocencia Sáez Molina, y hermana, O.	Teniente de la G. C.	2.725	3.ª parte	908,33	2-6-36	Barcelona
" Trinidad Lainez Bekrán, V.	Teniente de la G. C.	5.000	4.ª parte	1.250	26-9-36	Valencia
" Celestina Navarro Sanvicente, V.	Teniente N. R.	2.400	3.ª parte	800	3-4-38	Barcelona
Don Carlos Otero Teller, y hermanos, O.	Sargento Infantería	(transmisión)		769	19-12-37	Valencia
Doña Erika Junguera Añós, V.	Teniente Infantería	7.500	4.ª parte	1.875	30-3-38	Valencia
" Pilar Ascensión Moran Alvarez, V.	Capitán Infantería	8.000	4.ª parte	2.000	20-2-38	Guadalupe
" Rosa Guix Ros, V.	Auxiliar del CAISE	8.000	4.ª parte	2.000	11-1-38	Barcelona
" Vicenta Michavila Benet, V.	Sargento Ingenieros	2.088	3.ª parte	696	17-4-38	Valencia
" Caridad Díaz Seret, V.	Teniente de Artillería.	2.250	3.ª parte	750	6-8-37	Barcelona
" Patrocinio Clares Navarrete, y hermana, O.	Coronel de Infantería.	(transmisión)		2.500	14-4-38	Valencia
" Matilde Pacenda Criado, V.	General de División	2.000	4.ª hm.	5.000	11-8-37	Guadalupe
" Josefa Romero Lago, V.	Celador de Puerto.	1.500	3.ª hm.	1.000	9-4-37	Barcelona
" Ana María Comero Mata, O.	Oficial primero de O. M.	(transmisión)		1.500	29-3-36	Ciudad Real

DOTES,

Doña Josefa Gavilán Pareja, O. . . . .

Auxiliar del CASTA. . . . .

(12 mensualidades)

500

Barcelona

SUMAN LAS DOTRES.

500

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan V. viudedad; G. ortadad; D. dote

# RESUMEN

## CIVIL:

Importan las jubilaciones . . . . .	157.400	pesetas
Id. los haberes de cesantía . . . . .	10.000	"
Id. los haberes de excedencia . . . . .	7.200	"
Id. los Obreros de Almaden . . . . .	912'50	"
Id. las pensiones . . . . .	56.189'01	"
Id. las id. de Almaden . . . . .	1.825	"
Id. las dotas . . . . .	2.515'83	"
Id. las mesadas . . . . .	3.746'55	"

## MILITAR:

Importan los retiros . . . . .	420.415'80	pesetas
Id. las pensiones . . . . .	71.771'82	"
Id. las dotas . . . . .	500	"

TOTAL . . . . . 782.476'51

Barcelona, 6 de Agosto de 1938.

El Director general, LUIS GARCIA CUBERTORET

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### REQUISITORIAS

**MUNNE** (José María) y **ANDREU MIRALLES** (Carmen), titulares de la caja 567 P. del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle de Cortes, 611 bis, despacho, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado auxiliar número uno del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les sigue sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, número 365, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican, de pararse el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 1 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar número uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—1.843

**MARTORI BORREL** (Mercedes), titular de la Caja núm. 262 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle Condasa Sobradie, núm. 6, segundo, segunda, comparecerá dentro de tercero día, ante este Juzgado Auxiliar número 1, del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le sigue sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, bajo el número 371, de 1938, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 2 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar número uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—1.844

En el expediente número 2.798, que se sigue por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Gregorio Bravo Casas (hoy por su fallecimiento, contra sus ignorados herederos), por razón de expediente contra el mismo seguido por desafección al Régimen, por el Jurado de Urgencia núm. uno, de Alicante aparece se decretó en 19 de Abril último la citación y emplazamiento del Ministerio Fiscal, la Caja de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión a la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin de manifiesto los autos en este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a los ignorados herederos del nombrado Gregorio Bravo Casas, el actual paradero de los cuales es desconocido, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 4 de Agosto de 1938. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—1.845

En el expediente núm. 70 - 156, que se sigue por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por José Olmeda Pacheco, por razón de causa núm. 501 bis, de que conoció el Tribunal Popular núm. 2, de Madrid, por adhesión a favor a la rebellón militar, aparece decretado por la Presidencia con fecha 28 de Enero último, sean citados y emplazados al Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin de manifiesto los autos de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual y siendo desconocido el actual paradero de los ignorados herederos del nombrado José Olmeda Pacheco, se les cita y emplaza por medio de la presente por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 4 de Agosto de 1938. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—1.846

**DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO**, Secretario Habilitado del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 128, cuya cabecera y parte dispositiva, dicen así:

“En la ciudad de Barcelona, a 22 de Julio de 1938: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades que pudieran alcanzar a Ramón Bustelo Vázquez y Antonio de Arroquia Ibarra, condenados por el Tribunal Popular núm. uno, de Madrid, a la pena de cuatro años, cuatro meses y un día de prisión militar correccional y accesorias correspondientes, en concepto de autores de un delito de desobediencia a virtud de sentencia fecha 18 de Diciembre de 1936, penados en rebeldía incomparecidos en este Tribunal, no obstante haber sido citados en forma legal; habiendo intervenido como parte acusadora el Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de Ramón Bustelo Vázquez y Antonio de Arroquia Ibarra, ascende por su condición de autores de un delito de desobediencia a la cantidad de quinientas mil pesetas a cada uno en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que les corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de desobediencia y de la subsidiaria, por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se condena a los expresados Ramón Bustelo Vázquez y Antonio de Arroquia Ibarra. Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes según la naturaleza de los bienes de Ramón Bustelo Vázquez y Antonio de Arroquia Ibarra proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que les están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución. Notifíquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, de acuerdo con el veredicto del Jurado, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — D. Terrer. — J. M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. Rubricados.”

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 22 de Julio de 1938. — Antonio Barroso.

J. O.—1.847

**DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO**, Secretario Habilitado del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 233, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Barcelona, a 22 de Julio de 1938: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades que pudieran alcanzar a Joaquín Díez de Rivera, condenado por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia núm. dos, de Valencia, penado incomparecido en este Tribunal no obstante haber sido citado y emplazado, habiéndose personado, sin presentar escrito el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

**FALLO:** Se absuelve a Joaquín Díez de Rivera, de las responsabilidades que pudieran derivar de la sanción criminal impuesta por razón de desafección al Régimen en la senten-

ña del Jurado de Urgencia de que se ha hecho mención; alzándose en su virtud cuantas restricciones o limitaciones se hubieran acordado respecto de sus bienes con motivo de la expresada responsabilidad. Notifíquese en forma esta resolución y comuníquese al Servicio de Instrucción para que surta efectos en la pieza de medidas precautorias que en su día habrá de archivarse en este Tribunal. Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — D. Terrer. — J. M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. Rubricados.”

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 22 de Julio de 1938. — Antonio Barroso.

J. O.—1.848

**DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO**, secretario habilitado del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 93, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Barcelona a 22 de Julio de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Rogelio González Mateo, condenado por el Tribunal Popular Especial de Madrid, a la pena de seis meses y un día de prisión correccional, con la accesorio de deposición de empleo, en concepto de autor de un delito de negligencia que define y sanciona el número segundo del artículo 277 del Código de Justicia Castrense a virtud de sentencia fecha diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y siete; penado incomparecido ante este Tribunal, no obstante haber sido citado y emplazado en forma legal habiendo intervenido como parte acusadora el Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Se absuelve a Rogelio González Mateos de toda indemnización de daños y perjuicios al Estado por razón de responsabilidad civil derivada de la rebelión iniciada el 17 de Julio de 1936 de la cual responsabilidad se acusaba por el Ministerio Fiscal con motivo del delito de negligencia por el que criminalmente fué sancionado.

Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—Demófilo de Buen, D. Terrer, J. M. Mediano, Manuel Cruz, Juan Montes.—Rubricados.”

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo

en Barcelona, a 22 de Julio de 1938. —El secretario, Antonio Barroso.

J. O.—1.849

**DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO**, secretario habilitado del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 246, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Barcelona a 22 de Julio de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Santiago García Oltra, condenado por desafección al Régimen, por el Jurado de Urgencia número Dos de Valencia, incomparecido en este Tribunal, no obstante haber sido citado y emplazado; habiendo intervenido como parte acusadora el Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Se absuelve a Santiago García Oltra, de las responsabilidades civiles que pudieran derivar de la sanción criminal impuesta por razón de desafección al Régimen en la sentencia del Jurado de Urgencia de que se ha hecho mención; alzándose en su virtud cuantas restricciones o limitaciones se hubieran acordado respecto de sus bienes con motivo de la posible expresada responsabilidad.

Notifíquese en forma y comuníquese al Servicio de Instrucción para que surta efectos en la pieza de medidas precautorias que en su día habrá de archivarse en este Tribunal.

Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—Demófilo de Buen, D. Terrer, J. M. Mediano, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados.”

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 22 de Julio de 1938. —El secretario, Antonio Barroso.

J. O.—1.850

**DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO**, secretario habilitado del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 244, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Barcelona, a 22 de Julio de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Bernardo Gallo Crespo, condenado por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia número Dos de Va-

lencia, incomparecido en este Tribunal, no obstante haber sido citado y emplazado; habiendo intervenido como parte acusadora el Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Se declara que la responsabilidad civil de Bernardo Gallo Crespo, derivada de los actos de desafección u hostilidad que sancionó la sentencia dictada por el Jurado de Urgencia número Dos de Valencia con fecha 2 de Febrero de 1937, asciende a la cantidad de diez mil pesetas, y en su consecuencia se le condena a que pague dicha cantidad a la Caja General de Reparaciones.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Bernardo Gallo Crespo proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el venedicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen, D. Terrer, J. M. Mediano, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados.”

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 22 de Julio de 1938.—El secretario, Antonio Barroso.

J. O.—1.851

**DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO**, secretario habilitado del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 470, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Barcelona, a 22 de Julio de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; visto el expediente número 470, sobre incautación de la casa número 7 de la calle de Ferrer de Arjonilla (Jaén), perteneciente a Herederos de Ricardo Sotomayor García, llevada a cabo por el Radio Comunista de dicha población, en razón a la imputación de ser los propietarios contrarios al Régimen y haberse comprobado que han facilitado dinero para el movimiento subversivo de España.

**FALLO.** Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados.

Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, lo pronuncia y manda.—Demófilo de Buen, D. Ferrer, Juan Manuel Mediano, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados.”

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 22 de Julio de 1938.—El secretario, Antonio Barroso.

J. O.—1.852

**DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO**, secretario habilitado del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 475, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Barcelona, a 22 de Julio de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; visto el expediente número 475, sobre incautación de una casa-habitación, en la calle de Avenida de Chapí, sin número, hoy tiene el número 19, de Villena (Alicante), perteneciente a Francisco Navarro García, llevada a cabo por el Comité de Defensa Antifascista (U. G. T.-C. N. T.) de dicha población, en razón a la imputación de ser el propietario fascista consumado por razones de su profesión de Sacerdote, habiendo desaparecido de esta localidad desde los primeros días del movimiento subversivo.

**FALLO:** Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados.

Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—Demófilo de Buen, D. Ferrer, Juan Manuel Mediano, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados.”

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona a 22 de Julio de 1938.—El secretario, Antonio Barroso.

J. O.—1.853

**DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO**, secretario habilitado del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 463, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Barcelona a 22 de Julio de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; visto el expediente número 463, sobre incautación de la casa número cuatro de la plaza de Fermín y Galán, de Ambuniel (Jaén), perteneciente a Lorenzo López Vázquez, llevada a cabo por el Radio Comunista de dicha población, en razón a la imputación de ser el propietario fascista, haber desaparecido y dar malos tratos a los obreros y explotar a éstos durante el bienio negro.

**FALLO:** Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados.

Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—Demófilo de Buen, D. Ferrer, Juan Manuel Mediano, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados.”

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 22 de Julio de 1938.—El secretario, Antonio Barroso.

J. O.—1.854

**DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO**, secretario habilitado del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 483, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Barcelona, a 30 de Julio de 1938: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; visto el expediente número 483, sobre incautación de la finca número 18 de la calle de Francisco Ferrer, de Tánbena (Jaén) y de los enseres existentes en el inventario debidamente formalizado, propiedad de Adolfo Salva Ballester, llevada a cabo por la Sociedad Socialista de Trabajadores en General de dicho

pueblo, en razón a la imputación de ser su propietario desafecto al Régimen.

**FALLO:** Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados.

Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—Demófilo de Buen.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 30 de Julio de 1938.—El secretario, Antonio Barroso.

J. O.—1.855

**DON FRANCISCO CADIZ NAVARRERO**, Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VIII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación don León Alexandre Macedo Delegado Instructor número 5 en la causa número 300 contra el soldado del 452 batallón, 113 Brigada Mixta, Ignacio Esquina Leo, por el delito de traición.

Por la presente, cito a nombre y comparezco a Ignacio Esquina Leo, hijo de Pascual y de Carmen, natural de Tómboso (Toledo), vecino de de idem, de 26 años de edad, estado soltero, oficio campesino, estatura 1'615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba regular, boca id., color sano, señas particuladas ninguna, para que comparezca dentro del término de quince días a contar desde el en que se publica esta requisitoria, en esta Delegación, sita en la calle Nueva, núm. 11 de esta plaza o ante la Autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciere, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades tanto civiles como militares dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los Boletines Oficiales de las provincias de Toledo.

Sonseca, a 22 de Julio del 1938.—El Delegado Instructor núm. 5 (ilegible). — El Secretario Fedatario (ilegible).

J. M.—2.548